



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA  
SALA CUARTA DE ORALIDAD  
MAG. PONENTE: LILIANA P. NAVARRO GIRALDO**

**AVISO A LA COMUNIDAD**

**Fecha del aviso: nueve (09) junio de dos mil veinte (2020)**

**MEDIO DE  
CONTROL:**

**CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**

RADICADO: 05001233300020200216400

INSTANCIA: ÚNICA

ACTO A

CONTROLAR: DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 1º, LOS NUMERALES 1, 2, 4, 5 Y 6 DEL ARTÍCULO 3º, EL PARÁGRAFO PRIMERO DE ESTE, Y LA PRIMERA PARTE DEL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO 596 DEL 31 DE MAYO DE 2020 DEL ALCALDE MUNICIPAL DE MEDELLÍN- ANTIOQUIA-.

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 05 de junio de 2020 se avocó conocimiento en ejercicio del control inmediato de legalidad, del artículo 1º, los numerales 1,2,4,5 y 6 del artículo 3º, el parágrafo primero de este, y la primera parte del artículo 6º del Decreto 596 del 31 de mayo de 2020 " *por medio del cual se adoptan medidas especiales de reactivación económica y de prevención y contención para la ciudad de Medellín por causa del coronavirus COVID-19.*", expedido por el Alcalde de Medellín – Antioquia.

Conforme a lo regulado en el numeral 2º del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 05 de junio de 2020, se informa a la ciudadanía que dentro del término de diez (10) días siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia, para defender o impugnar la legalidad de las medidas adoptadas en las citadas disposiciones.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes [recepcionmstadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:recepcionmstadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co) y se deberá precisar que la intervención se dirige al radicado 050012333000 **2020-0216400**, conforme se ordenó en el mencionado auto.

**JUDITH HERRERA CADAVID  
SECRETARIA GENERAL**